



Municipio de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

RESOLUCION No. 064 DE 2015 (Enero 29)

"POR LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS PRESUPUESTALES A 31 DE DICIEMBRE DE 2014"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAJICA -CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, el Artículo 38 del Acuerdo 12 de Noviembre 24 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No 12 de Noviembre 24 de 2014, se aprobó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014, el cual fue liquidado mediante Decreto No 090 de Diciembre 22 de 2014.

Que mediante Decreto No 090 de Diciembre 22 de 2014, se liquida el Presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos de la Administración Municipal de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2015.

Que atendiendo lo establecido en la Ley 819 de 2003, se deben constituir las reservas a 31 de Diciembre.

Que atendiendo lo establecido en el artículo 38 del Acuerdo 12 de Noviembre 24 de 2014, por el cual se expide el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, Las Reservas Presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto general del Municipio, correspondientes a la vigencia fiscal 2014, se entenderán constituidas a más tardar el 30 de Enero de 2015.

Que atendiendo lo establecido en la Resolución 0086 del 3 de Febrero de 2011, proferida por la Contraloría de Cundinamarca, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 42 de 1993, y en cumplimiento del párrafo transitorio del artículo 8º de la ley 819 de 2003, presentarán a la Contraloría de Cundinamarca la relación de las reservas presupuestales constituidas por la Administración a 31 de Diciembre.

Las reservas constituidas fueron certificadas por cada Secretaria, debido a que la Secretaria de Hacienda oficio en su momento a los Secretarios de Despacho para que procedieran a establecer el listado de reservas presupuestales, con base en esta información se estableció el listado final de reservas presupuestales.

En mérito de lo anteriormente expuesto



Municipio de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Constituir las Reservas Presupuestales correspondientes a la vigencia 2014, por un valor de TRECE MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 13.119.078.572)

ARTICULO SEGUNDO. Envíese copia de la presente resolución a la Contraloría de Cundinamarca, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- Hace parte integral de esta resolución el anexo generado desde el sistema sobre la Constitución de las Reservas Presupuestales.

ARTICULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proyecto: JIGR
Revisó: PAOM
Aprobó Secretaria de Hacienda



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, enero treinta (30) de dos mil quince (2015), a las siete de la mañana, se publica la presente RESOLUCION No. 064 de enero 29 de 2015 en la cartelera oficial por el término de Ley.

Gladys Mancera Gonzalez

GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, enero treinta (30) de dos mil quince (2015), a las cinco de la tarde, se desfijó de la cartelera oficial la presente RESOLUCION No. 064 de enero 29 de 2015, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.

Gladys Mancera Gonzalez

GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Proyectó: Gladys M.

Progreso con Responsabilidad Social